

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-50692- -8	FECHA: 2013-04-22 17:01:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 11-50692- -8
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 7401
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 17	26/Abril/2012
Reivindicaciones:	Folios 18 a 21	26/Abril/2012
Dibujos:	Folios 22 a 28	26/Abril/2012

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Sistema de acomodación de paneles de dispersión para chalecos antibalas con des aseguramiento rápido” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un chaleco antibalas que sea más adaptable al cuerpo del usuario, que garantice una protección completa de la parte del cuerpo sin que hayan puntos expuestos, además, que permita mayor movilidad y rápida remoción en caso de situaciones adversas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de ajuste ara chaleco antibalas consistente en dos paneles balísticos no enterizos, comprendidos cada uno de secciones superpuestas en forma traslapada, unidas internamente con mallas flexibles con costuras en triángulo, y en sus partes exteriores presentan cierres tipo reata y hebillas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 41 H 1/00, 1/02.

3. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque de acuerdo a la descripción, se trata de un dispositivo de ajuste de paneles balísticos asociados a los paneles de chalecos antibalas. Se recomienda el título: "Paneles balísticos movibles y de rápido desajuste para chalecos antibalas", por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 2 y 7 a 9 revelan los materiales de fabricación del invento. De acuerdo al artículo 81 de la Decisión 486, solo pueden protegerse características de configuración, disposición o formas nuevas, en consecuencia, los materiales de estos componentes pueden protegerse cuando la solicitud es una patente de invención. Se deben retirar la mención de materiales.
- Las reivindicaciones 5 y 6 mencionan la marca comercial Dyneema®. No se admiten características técnicas referidas a marcas comerciales. Estas deben describirse mediante sus características estructurales, u omitir la mención del material de acuerdo a la objeción anterior.
- Las reivindicaciones 2, 3, 6, 10 a 12 y 14 presentan ventajas de la invención y resultados a obtener descritas de la siguiente forma: las reivindicaciones 2 y 3: "...evitando dejar áreas descubiertas en la zona anterior/posterior del tronco", la reivindicación 12: "..., permitiendo que estos generen un ajuste de los paneles balísticos de dispersión de energía a los contornos del cuerpo" y la reivindicación 14 "...se han diseñado para no disminuir al des aseguramiento del sistema,..." como ventajas; la reivindicación 6: "... logrando con ello una disminución del BSF en los laterales del tronco del usuario" y la reivindicación 10 "...,pueden desasegurar con gran rapidez en un tiempo no mayor a los 3 seg. ..." como resultados a obtener. Las ventajas y resultados a obtener no son admitidos como características técnicas de la invención.
- Se sugiere cambiar el preámbulo de las reivindicaciones de acuerdo a la objeción del título, ya que la palabra "sistema" vía modelo de utilidad no es admitida. Se debe describir como panel o dispositivo.

Descripción (Art 28 D 486)

- En el folio 17 penúltima línea, describen una disminución de BFS (BSF en la reivindicación 6). No es claro a que se refiere con el acrónimo, si es referente a la postura del usuario o a una lesión, o bien no es conocido en el campo técnico de la invención este término. Por favor, hacer la aclaración y definir

específicamente este término.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 26 de abril de 2012, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 3'452.362	"Torso armor carrier"	01/Julio/1969

El documento D1¹ revela un chaleco antibalas para proteger el torso, que reduce el peso del mismo en altitudes, con menor cantidad de componentes. (Col. 1, líneas 22 a 69).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un sistema de acomodación de paneles de dispersión para chalecos antibalas con des aseguramiento rápido, caracterizado por el hecho de estar compuesto de; dos paneles de acomodación segmentados para las zonas anterior del tronco (1) y posterior del tronco (2)..."* (Fl. 18).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un sistema de acomodación de paneles de dispersión para chalecos antibalas con des aseguramiento rápido, caracterizado por	Una armadura de torso portable, que es un chaleco antibalas que posee dos bolsillos largos, que contienen una placa de armadura (1) (Fig. 1, Col. 2, líneas 27 a 30)
dos paneles de acomodación segmentados para las zonas anterior del tronco (1) y posterior del tronco (2)	Consiste en una porción frontal (10) y una porción posterior (20) (Fig. 1, Col. 2, líneas 48 y 49).
Dos conjuntos de estructuras de amarre de reatas y hebillas anterior (12A), (12B), (12C) y posterior (13A), (13B) y (13C) para des aseguramiento rápido del sistema	Dos proyecciones (17, 17') presentan broches (18, 18') que concuerdan con las cintas (36, 37). Y presenta una cinta (55) que ajusta con las bandas flexibles (50, 51) (Fig. 1, Cols. 3 y 4, líneas 9 a 14, 68 a 70 y líneas 5 a 30 respectivamente).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas generales de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el sistema de acomodación de paneles de dispersión para chalecos antibalas de la reivindicación 1, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

La reivindicación 7 no es novedosa porque de acuerdo con el análisis de la reivindicación 1 con el documento D1, se presentan los mismos elementos de sujeción.

Las reivindicaciones 2 a 6 y 8 a 14 son nuevas.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

¹<http://www.google.com/patents/US3452362?printsec=drawing&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 3'452.362	1 y 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro